

AVISO

DEPÓSITO REGLAMENTO INTERNO DE FONDOS MUTUOS LARRAINVIAL “CUENTA ACTIVA” Y FUSIÓN DE SERIES.

Comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora Dólar, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada Dólar, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva Dólar, (en adelante los “*Fondos*”), los cuales contienen la siguiente fusión de series y las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora;

1. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”,
 - a. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”,
 - /i/ Se fusiona la Serie O (“*Serie Absorbida*”) con la Serie F (“*Serie Absorbente*”), ajustándose el Reglamento Interno del Fondo al efecto y eliminándose, en consecuencia, la referida remuneración fija anual de la Serie O así como todas las demás referencias a la Serie O a lo largo del citado Reglamento Interno.
 - /ii/ Se modifica la remuneración fija anual de la serie F a hasta 1,20% (IVA incluido).
 - /iii/ En la sección “*Base de cálculo en caso de Remuneración Fija*”, se elimina la obligación de la Administradora de llevar un registro completo de remuneraciones aplicada diariamente a cada serie.

Asimismo, y **solo** en el Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora Dólar, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada Dólar y Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva Dólar:
 - /iv/ Se modifica el requisito de ingreso de la Serie T, eliminándose la posibilidad que a los aportes se sumen el saldo patrimonial consolidado en cualquiera de las series de los Fondos administrados por la Administradora, quedando limitado a sumarse a los aportes solamente el saldo patrimonial consolidado en cualquiera de las series del Fondo.
 - /v/ Se especifica en el requisito de ingreso de la Serie F y Serie T, la equivalencia a Dólares de los Estados Unidos de América.

/vi/ En la sección “*Gastos de Cargo del Fondo*”, se establece que los gastos derivados de la contratación de empresas especializadas en contabilidad, cálculo de valor cuota, entre otros, no le serán cargados a la Serie LV.

- b. **En los** Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada y Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva, en el número 3. “*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*”, se modifican los plazos y remuneraciones de la serie Q quedando según se señala a continuación:

“Variable Diferenciadora	Comisión (% o monto)
<i>Permanencia (días)</i>	
<i>0-180</i>	<i>2,38% IVA incluido</i>
<i>181-360</i>	<i>1,785% IVA incluido</i>
<i>361-540</i>	<i>1,19% IVA incluido</i>
<i>541 o más días</i>	<i>0,00%”</i>

Asimismo, **y solo** en el Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, se elimina toda referencia a que los aportes efectuados en el Fondo representativos de cuotas de la serie A estarán afectos a una comisión de cargo del partícipe, toda vez que no aplica.

2. **En los** Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada, y Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva, en el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, en el número 3, “*Plan Familia y Canje de Series de Cuotas*”, se exceptúa a la mantención de antigüedad de las cuotas canjeadas las cuotas de la nueva serie cuando correspondan a cuotas Serie Q, caso en el cual se entenderá que pierden su antigüedad para efectos del cálculo de los plazos de permanencia asociados a las comisiones de cargo del partícipe.
3. **En los** Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora Dólar y Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva, en el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra h) “*Indemnizaciones*”, se especifica que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalados en el artículo 17 de la Ley N° 20.072, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los partícipes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, según el criterio que ésta determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. En todo caso, el entero de la indemnización deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos de los Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Los textos de los Reglamentos Internos entrarán en vigencia a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 8 de mayo de 2021. En la misma fecha se materializará la fusión de la Serie Absorbida con la Serie Absorbente indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de la Serie O, Serie Absorbida, pasaran a ser partícipes de la Serie F, Serie Absorbente. Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de las referidas series, los aportes vigentes de los partícipes de la Serie Absorbida serán traspasados a la Serie Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de la Serie Absorbida corresponderá a la proporción que represente ésta en la Serie Absorbente, acorde al patrimonio de ambas series. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Internos del Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva y Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva Dólar, en el caso de modificaciones a éste, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, en el caso de fusión de series del fondo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas del Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva y Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva Dólar, desde el día 9 de abril de 2021 hasta el día 7 de junio 2021, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Gerente General
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.